



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACUERDO GENERAL NÚMERO 003/2025 DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, CORRESPONDIENTE A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR ESTA INSTITUCIÓN RESPECTO A SU OPERATIVIDAD CON MOTIVO A LA SUSPENSIÓN DE LABORES POR LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MAYOR, PREVISTA POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DIRIGIDO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN TUXTLA GUTIÉRREZ, TAPACHULA, PALENQUE Y PÚBLICO EN GENERAL.

----- CONSIDERANDO -----

- I. Corresponde a la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emitir Acuerdos Generales a fin de lograr una adecuada distribución, coordinación y funcionamiento entre las Direcciones Regionales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en atención a lo dispuesto por el artículo 34, fracción IX de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas. -----
- II. La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a la Circular número SF/CGRH/0016/2025, de fecha 04 de abril de 2025 suscrita por María Guadalupe Coutiño Morales Coordinadora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, por medio de la que dispone:

"De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 31, fracción XXXIII y 41, fracción XLIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, y con la finalidad de estrechar los lazos familiares; informo a ustedes que, con motivo a la celebración de la Semana Mayor, se autoriza la suspensión de labores del día martes 15 a partir de las 13:00 horas, al sábado 19 de abril de 2025, para todo el personal administrativo al servicio de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado.

Los Organismos que por la naturaleza de sus funciones tengan que laborar en el periodo contemplado en el párrafo que antecede, deberán en uso de sus atribuciones girar oficialmente el aviso correspondiente al interior de su centro de trabajo, o establecer las guardias que estimen pertinentes"



Por las consideraciones antes mencionadas, la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, emite el siguiente: - - - - -

ACUERDO GENERAL

PRIMERO: Durante los días **15 a partir de las 13:00 horas, 16, 17 y 18 de abril de 2025** dos mil veinticinco las y los servidores públicos adscritos a los Centros de Conciliación de Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y Palenque, **disfrutarán de la suspensión de labores con motivo a la celebración de la Semana Mayor**, en consecuencia, se suspenderán las labores para el personal adscrito a los Centros de Conciliación referidos con anterioridad. - - - - -

No omito mencionar que el personal administrativo del Centro de Conciliación Laboral del Estado, deberá establecer las guardias correspondientes para la adecuada atención de los asuntos que por naturaleza de sus atribuciones así lo exijan, en los términos del Considerando del presente Acuerdo. - - - - -

SEGUNDO: Durante el periodo comprendido por los días **15 a partir de las 13:00 horas, 16, 17 y 18 de abril de 2025** dos mil veinticinco, **no se computarán plazos y términos procesales**, reanudándose los mismos el día 21 veintiuno del mes de abril del año 2025 dos mil veinticinco. - - - - -

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 08 ocho de abril de 2025 dos mil veinticinco. - - - - -

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su fijación en el Boletín oficial de cada Centro de Conciliación que conforma el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, mismo que deberá publicarse en la página web oficial de esta Institución. - - - - -

Así lo acordó y firma la Licenciada **SANDRA EDITH GUTIÉRREZ OCHOA**, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 08 días del mes de abril del año dos mil veinticinco. - - - - -

